



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **527** DE 2013

(20 SET. 2013)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que le confieren el numeral 17 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 63 del Acuerdo 24 de 1995 y el artículo 18 literales a y f del Decreto Distrital 390 de 2008,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar un cupo de endeudamiento a la Administración Central y a los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, en la suma de TRES BILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CORRIENTES (\$3.037.283.000.000) o su equivalente en otras monedas, para la financiación de las obras contempladas en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. El cupo autorizado por el presente Acuerdo, puede ser utilizado a partir del 2013 mediante operaciones de crédito público interno, externo u operaciones asimiladas, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, y sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 458 de 2010 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3. Del cupo autorizado mediante el presente Acuerdo, la Administración Distrital destinará ochocientos mil millones de pesos (\$800.000.000.000) a la primera línea del proyecto metro pesado de Bogotá. Las Operaciones de Crédito Público con cargo al valor del presente artículo se realizarán a partir del año 2015”.

ARTÍCULO 3. Para la ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo, se autoriza a la Administración Distrital para otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y demás normas vigentes. Así mismo, podrá modificar los actos y contratos relativos a las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo de deuda y conexas a las anteriores, atendiendo lo señalado en la ley y demás normas vigentes sobre la materia.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **527** DE 2013

(**20 SET. 2013**)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 4. La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración con base en la autorización otorgada mediante el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en las demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ
Presidenta

MAURICIO ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General de Organismo de Control



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

20 SET. 2013



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ANEXO 1

CUPO DE ENDEUDAMIENTO

cifras en millones de pesos

527

20 SET. 2013

SECTOR	
MOVILIDAD	
Plan de Obras	904.549
Avenida José Celestino (AC 63) desde Cra 114 hasta Cra 122	32.685
Av de los Cerros (Av Circunvalar) desde Cl 9 hasta Av de los Comuneros	7.888
PAR VIAL - Cra 6 y Cra 7 desde Av de los Comuneros hasta Av de la Hortúa (AC 1)	7.218
Av de La Hortúa (AC1) desde la Cra 6 hasta Av Fernando Mazuera (AK 10)	7.018
Corredor Avenida Tintal	142.201
Avenida Tintal (AK 89) Desde Av. Villavicencio hasta Av. Manuel Cepeda Vargas - Calzada Occidental	73.176
Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Manuel Cepeda Vargas hasta Avenida Alsacia (AC 12) - Calzada Occidental	37.478
Avenida Alsacia desde Avenida Tintal (AK 89) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86)	31.547
Av San Antonio (AC183) desde Av Paseo los Libertadores (Autopista Norte) hasta Av Alberto Lleras Camargo (AK7)	74.002
Av Laureano Gómez (AK9) desde la Av San José (AC 170) hasta la Calle 193	80.614
Corredor Av. Rincón Tabor	120.111
Avenida El Rincón desde la Carrera 91 hasta la Avenida La Conejera (Transversal 97)	84.355
Avenida El Tabor desde Avenida La Conejera hasta Avenida Ciudad de Cali	35.756
Corredor Av. Alsacia	86.115
Avenida Alsacia desde Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86),	35.517
Avenida Alsacia (AC 12) desde Avenida Constitución hasta Avenida Boyacá (AK 72)	38.849
Avenida Constitución desde la Avenida Alsacia (AC 12) hasta la Avenida Centenario (AC 13).	11.749
Corredor Av. Bosa	218.397
Avenida Bosa desde Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal	73.806
Avenida Bosa, desde Avenida Agoberto Mejía (AK 80) hasta Avenida Ciudad de Cali.	50.814
Avenida Ciudad de Cali desde Avenida Bosa hasta Avenida San Bernardino	93.777
Avenida Primero de Mayo desde Cra 3 este hasta Calle 11 sur	10.000
Avenida Jorge Gaitán Cortes (AK 33) desde Avenida Boyacá hasta Avenida del Congreso Eucarístico	58.203
Intersección Avenida Chile (AC 72) por Avenida Ciudad de Cali	60.098
CONPES	1.634.376
Cables	253.000
Troncal Av. Boyacá (Transmilenio)	712.499
Troncal	685.000
Peatonales	27.499
Obras de Integración (Transmilenio)	482.237
Ampliación Estaciones	65.120
Ampliación Molinos-Portal de Usme	91.300
Usme Yomasa	44.213
Ampliación Américas NQS	80.125
Portal Tunel	157.000
Avda. Villavicencio	44.479
Espacio público	186.640
RAPS (Redes Ambientales Peatonales Seguras)	165.760
RAPS Rincón	37.014
RAPS Nieves	16.706
RAPS Teusaquillo	19.040
RAPS Kennedy	27.705
RAPS Restrepo	15.032
RAPS Carvajal	19.676
RAPS Tintal	24.920
CAD fase II	5.667
Construcción Ciclorutas	20.880
TOTAL MOVILIDAD	2.538.925
SOCIAL	
Salud	62.018
Parques (Tabora-Engativá, Las Margaritas-Kennedy, La Esperanza-Bosa, La Victoria-San Cristóbal)	35.050
Educación	401.290
TOTAL SOCIAL	498.358
TOTAL SECTORES	3.037.283